



La participación en los consejos escolares de los centros

Cartagena, octubre 2020





¿Qué es el consejo escolar?



El consejo escolar es un **órgano colegiado** democrático **de gestión y control** de la actividad que se lleva a cabo en un centro educativo a través del cual ejercitan su **representación** y hacen llegar su voz **todos los sectores** de la comunidad educativa.

Pone de manifiesto la importancia de una **comunidad escolar activa y responsable** que es **coprotagonista** de la **propia acción educativa**.



Participación



Consideraciones generales

1. Conceptualización del término. Participar procede etimológicamente del latín *participare* que significa **tomar parte**. En un sistema democrático, a través de la participación, las personas toman parte, tienen parte y comparten decisiones, acciones y responsabilidades.
2. La participación es un **valor básico** para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución (art. 118 LOE)
3. La participación debe ser analizada desde tres ámbitos complementarios:
 - Derecho y deber.
 - Principio de la actividad educativa.
 - Objetivo y fin de la educación.



Derecho y deber

Artículo 27 de la Constitución

27.5. Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una **programación general de la enseñanza**, con participación efectiva de todos los sectores afectados, y la creación de centros docentes.

27.7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el **control y gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos**, en los términos que la ley establezca.



Principio educativo

Artículo 1 de la LOE

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Finalidad de la educación

Artículo 2 de la LOE

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.



Consideraciones generales

1. Como órgano colegiado, el consejo escolar está regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Sus miembros, tanto electos como designados, lo son a título individual y no en representación de los sectores a los que representan.
3. El orden del día debe contener un punto de ruegos y preguntas en el que no se podrán deliberar cuestiones ni llegar a acuerdos.
4. En las votaciones, los miembros natos, no pueden abstenerse.
5. Todos los miembros podrán expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.



Órganos de participación

La fórmula administrativa de participación es el consejo escolar:

- **Consejo escolar del estado:** desarrolla una labor consultiva y de asesoramiento al gobierno sobre aspectos del sistema educativo a través de propuestas, informes y dictámenes.
- **Consejo escolar regional:** ejerce funciones de participación, consultiva y de asesoramiento y dispone de autonomía orgánica y funcional para garantizar su independencia.
- **Consejo escolar municipal:** es un instrumento de participación democrática y de asesoramiento en la gestión educativa municipal.
- **Consejo escolar de centro:** se concibe como un instrumento que garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros educativos.



Un poco de historia



Antecedentes normativos

- **LOECE (1980).** Establece el consejo de dirección.
- **LODE (1985).** Regula la participación en la educación, desde el centro escolar hasta el Estado, a través de los Consejos Escolares.
- **LOGSE (1990).** Modifica el sistema educativo pero no afecta a la participación.
- **LOPEG (1995).** Refuerza la participación en la vida del centro, sobre todo de los padres y de los alumnos.
- **LOCE (2002).** El Consejo Escolar pasa a ser un órgano de participación en el control y gestión. Pierde la capacidad de elegir al director.
- **LOE (2006).** Concibe la participación como un valor básico. Todas las resoluciones importantes deben adoptarse en el seno del consejo escolar.
- **LOE modificada por LOMCE (2013).** Las nuevas competencias del director convierten al consejo escolar en un instrumento de rendición de cuentas.



Consejo escolar del centro



Composición del consejo escolar en Primaria

	9 o más	6 a 8	3 a 5	1 o 2
Director	1	1	1	1 ^a
Jefe de estudios	1	-	-	-
Maestros	5	3	2 ^b	-
Madres/Padres	5	3	2	1
Alumnos ^c	-	-	-	-
Administración y servicios	1	-	-	-
Ayuntamiento	1	1	1	1
Secretario	1	1	-	-

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (Según número de unidades)

^a Actuará también como secretario.

^b Uno de ellos, designado por el director, actuará como secretario con voz y voto.

^c Los alumnos del tercer ciclo podrán participar con voz y sin voto en las condiciones establecidas en el PEC.



Composición del consejo escolar en Secundaria

	IES (Según nº de unidades)	
	12 o más	Menos de 12
Director	1	1
Jefe de estudios	1	1
Profesores	7	5
Madres/Padres	3	2
Alumnos	4	3
Administración y servicios	1	1
Ayuntamiento	1	1
Representante de org. empresariales o instituciones laborales	1	-
Representantes del titular del centro		
Secretario	1	1



Composición del consejo escolar en centros concertados

Director	1
Representantes del titular	3
Profesores	4
Madres/Padres	4
Alumnos	2
Administración y servicios	1
Representante del Ayuntamiento	1



Competencias del consejo escolar

- ~~Aprobar~~ y Evaluar el **Proyecto educativo**, el **Proyecto de gestión** y las **NOF**.
- ~~Aprobar~~ y Evaluar la **PGA**, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las **candidaturas a la dirección** y los proyectos de presentados.
- Participar en la **selección del director**. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
- (~~Decidir~~) Informar sobre la **admisión de alumnos**.
- Conocer la **resolución de conflictos disciplinarios** y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la **convivencia** del centro.
- Proponer la conservación y renovación de las **instalaciones**.
- (~~Fijar~~) Informar las directrices para la **colaboración**, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros y organismos.
- Analizar y valorar el **funcionamiento general del centro**, la evolución del **rendimiento escolar** y los **resultados de las evaluaciones**.
- Elaborar propuestas e informes sobre el funcionamiento del centro y la **mejora de la calidad de la gestión**.



Régimen de funcionamiento (Orden de 22/11/2004)

- Se reunirá en hora y día que permita la asistencia de todos sus miembros.
- La convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate será enviada por el presidente con una semana de antelación (48 horas si es extraordinario).
- Se reunirá al menos una vez al trimestre, además de una vez al principio y otra al final del curso.
- La asistencia será obligatoria para todos sus miembros.
- El consejo escolar adoptará sus acuerdos por mayoría simple.
- Se constituirá una comisión de convivencia y cuantas otras se estime oportuno.
- Proceso de elección:
 - Se constituirá una junta electoral para organizar el procedimiento.
 - Cada dos años se llevará a cabo una renovación parcial.
 - La elección de los representantes se llevará a cabo por sectores.
 - Cada vez que se produzca una renovación, la junta electoral solicitará al Ayuntamiento la designación del representante municipal.
 - Cada vez que se produzca una renovación, la junta electoral solicitará a la AMPA la designación de su representante.



Los documentos institucionales del centro



El proyecto educativo

El proyecto educativo contiene:

- Las características del entorno social y cultural
- La oferta educativa y los servicios complementarios.
- Los objetivos y prioridades de actuación.
- El tratamiento transversal de la educación en valores en todas las áreas y etapas.
- Las medidas para promover los compromisos entre las familias y el centro para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.
- La concreción del currículo que realice el claustro de profesores.
- El plan de convivencia, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
- El plan de atención a la diversidad.
- El plan de acción tutorial.



La programación general anual (PGA)

1. Medidas a desarrollar durante el curso escolar derivadas de la memoria anual del curso anterior.
2. Medidas que, en su caso, se vayan a desarrollar durante el curso escolar derivadas de lo previsto en el proyecto de dirección.
3. Las normas de organización y funcionamiento.
4. La organización del centro: horario general, horarios, calendario escolar y de evaluaciones, etc.
5. Propuesta curricular de la etapa: la coordinación entre etapas y la coordinación del profesorado.
6. Todos los planes de actuación (que no estén incluidos en el proyecto educativo).



La memoria anual

1. El análisis de los resultados de los alumnos, especificando los grupos o áreas con desviaciones significativas respecto al resto de áreas o grupos del mismo curso de la etapa.
2. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de los equipos docentes.
3. La valoración de los planes y programas desarrollados en dicho curso escolar.
4. Las propuestas o planes de mejora derivadas de los análisis realizados.



Metodologías innovadoras



Así aprendemos, según la pirámide de Glasser





1. Flipped Classroom (aula invertida): los elementos tradicionales de la lección impartida por el profesor se invierten: primero los alumnos estudian en casa y luego se trabajan en el aula.
2. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): permite a los alumnos adquirir conocimientos y competencias clave a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real..
3. Aprendizaje cooperativo: una metodología que los maestros usan para agrupar a los estudiantes y así impactar en el aprendizaje de una manera positiva.
4. Gamificación: Es una estrategia que busca integrar aquellas dinámicas propias de los juegos en el aula.
5. Aprendizaje-servicio: La escuela sale fuera del aula para atender las necesidades de su entorno.